



0/5

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 143 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 06 MAYO 2014

**VISTO**, la Carta N° 13 y 14-2014-LEY, Informe N° 007-2014-GRA-PCD/A.C, Oficio N° 043-2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG y el Oficio N° 113-2014-GRA/GG-GRI y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 19 folios, sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 y 03 para la SUPERVISIÓN de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. AY-110 (CAMATA) - SAYHUA - HUAC HUAS - PAYLLIHUA - ORITOHUASI - L.D. ICA (HUAYANGA, IC-109 A RÍO GRANDE) L= 76.25 KM, recomendando aprobar mediante Acto Resolutivo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales - PCD, cuyo objetivo es mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante la rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;



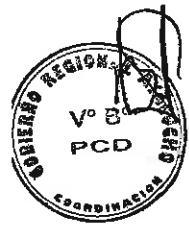
Que, la ejecución de dicho programa será financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y recursos de Contrapartida Nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Proviás Departamental;



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27867-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Carta N° 13 y 14-2014-LEY de fecha 11.03.2014 y 20.03.2014 el Supervisor de Obra se pronuncia la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y 03 por 20 días calendarios a la citada obra, por motivo a la colmatación de material de afirmado en las carreteras propuestas en el expediente técnico de obra, por colmatación de la superficie de rodadura existente y por colmatación de la superficie de rodadura afirmada y deficiente transitabilidad en la carretera del proyecto, que la nueva fecha de termino contractual del contratista será el 11 de marzo del 2014;



Que, mediante Informe N° 007-2014-GRA-PCD/A.C. de fecha 21.03.2014 el Administrador de Contratos manifiesta la probación de la Ampliación de Plazo N° 02 N° 03 para la supervisión de la citada Obra, la misma que debe ser aprobado mediante un acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 043- 2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG de fecha 28.03.2014, el Coordinador General del Programa de Caminos Departamentales emite a la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura; a través del cual solicita la

aprobación mediante acto resolutivo a la Ampliación de Plazo N° 02 y 03 por 20 días calendario para la Supervisión de la citada Obra, por motivo a la colmatación de material de afirmado en las carreteras propuestas en el expediente técnico de obra, por colmatación de la superficie de rodadura existente y por colmatación de la superficie de rodadura afirmada y deficiente transitabilidad en la carretera del proyecto, quedando la nueva fecha del plazo contractual del SUPERVISOR Ing. LUIS ENRIQUE YUEN VALDIVIA el 30 de ABRIL DEL 2014;

Que, mediante el Oficio N° 113-2014-GRA/GG-GRI de fecha 31.03.2014 el Gerente Regional de Infraestructura, emite a la Oficina de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho; la aprobación mediante acto resolutivo a la ampliación de Plazo N° 02 y 03 por veinte (20) días calendarios para la Supervisión de la citada obra. Esta ampliación de Supervisión N° 02 se aprobará por 10 días calendarios en vías de regularización; y la aprobación de la ampliación N° 03 por 10 d.c, quedando la nueva fecha de término plazo contractual del SUPERVISOR Ing. LUIS ENRIQUE YUEN VALDIVIA el 30 de ABRIL del 2014, esta ampliación no dará lugar a reconocimiento de mayores gastos generales de pago al contratista;



Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, (PCD), a la Resolución Directoral No 181-2006-MTC/22 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, contratos de préstamos N° 7322-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio Marco de Adhesión al programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Proviás Descentralizado; es necesario llevar a cabo un proceso de Licitación Pública Nacional para seleccionar la empresa que va ejecutar la presente obra del Convenio Financiero 2013;

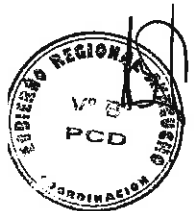


Estando a lo dispuesto, por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 27013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** Regularizar la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 d.c, asimismo aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 para la SUPERVISIÓN de la Obra: Mantenimiento Periódico tramo: Emp. AY-110 (Camata) - Sayhua – Huac Huas - Payllihua - Orítohuasi - L.D. Ica (Huayanga, IC-109 a Río Grande) L= 76.25 Km. **OTORGANDO diez (10) días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, quedando establecida el nuevo plazo contractual de conclusión el 30 de abril del 2014.**



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, al Supervisor de Obra Ing. Luis Enrique Yuen Valdivia, Administrador de Contrato Ing. Virgilio Palomino Alca, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de coordinación Programa de Caminos Departamentales, y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeñ F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL.**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedido por mi despacho.



Atentamente  
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL